



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, deicinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 081

Expediente: 18001-23-31-000-2003-00073-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: FANNY EDITH OBREGÓN ESPINOSA Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Asunto: OBEDECER AL SUPERIOR. MODIFICA SENTENCIA

Ha venido al Despacho el presente medio de control de reparación directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección "C" de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del primero (1) de junio de dos mil veinte (2.020), decidió MODIFICAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha 24 de mayo de 2.012 a través de la cual se accedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del primero (1) de junio de dos mil veinte (2.020), por las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907389b78ddc714a6e73e5dcca3600907e81241895fd85bf4674cd5979e0b514**
Documento generado en 19/07/2021 05:40:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 074

Expediente: 18001-23-31-000-2010-0395-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LIBARDO ESPAÑA CLAROS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALE DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Asunto: OBEDECER AL SUPERIOR. CONFIRMA SENTENCIA

Ha venido al Despacho el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho dentro del cual la Sección Segunda, Subsección "B" de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del diez (10) de julio de dos mil veinte (2.020), decidió CONFIRMAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha 31 de agosto de 2.017 a través de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del diez (10) de julio de dos mil veinte (2.020), por las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

**PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78371e9108a9196e35ebc906788f2e00d0c8db775222881d9942791975583145
Documento generado en 19/07/2021 03:22:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 077

Expediente: 18001-23-31-000-2010-0423-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LINA FERNANDA ESCOBAR REYES Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Asunto: OBEDECER AL SUPERIOR. CONFIRMA SENTENCIA

Ha venido al Despacho el presente medio de control de reparación directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección "A" de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2.020), decidió CONFIRMAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha 5 de junio de 2.018 a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2.020), por las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9445e9ad0db9e610ed4d335119b75ab8e4a25402029f39411a20ec5cdf41d5c1**
Documento generado en 19/07/2021 03:22:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 075

Expediente: 18001-23-31-000-2011-00338-00
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante IVETH MARÍA VILORA VARÓN Y OTROS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Asunto: OBEDECER AL SUPERIOR. CONFIRMA SENTENCIA

Ha venido al Despacho el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho dentro del cual la Sección Tercera, Subsección "B" de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020), decidió CONFIRMAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha 7 de mayo de 2.018 a través de la cual se declaró probada de oficio la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda respecto de las súplicas de anulación del informe administrativo por muerte y ascenso póstumo y negó las demás pretensiones invocadas en la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020), por las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

**PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1861b6907e71180f0a57d3f6876d0d37d4887f6cba4a4fdd87721f75dbb3e6c**
Documento generado en 19/07/2021 04:22:36 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrado ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, deícinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2.021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 076

Expediente: 18001-23-31-000-2006-00334-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante ELVER ALIRIO VALLEJO ÀVILA Y OTROS
Demandado: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
Asunto: OBEDECER AL SUPERIOR. MODIFICA SENTENCIA

Ha venido al Despacho el presente medio de control de reparación directa dentro del cual la Sección Tercera, Subsección "A" de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, a través de providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020), decidió MODIFICAR la decisión tomada por esta Corporación en sentencia de fecha 28 de septiembre de 2.017 a través de la cual se accedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020), por las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **archívese** el expediente, previa anotación en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase,


PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

**PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7d9e3cbcd786c7a045caf5346a60d692e2bcf3c7c82af36a9fdb9bc2abd76a**
Documento generado en 19/07/2021 03:22:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**